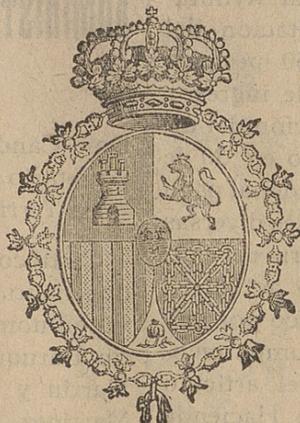


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Julio de 1926)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones

CIRCULAR

Comunicado a este Centro por la Asociación Mutuo-benéfica de funcionarios de la Administración de Justicia la imposibilidad de admitir sellos de Correos como pago de la póliza de 0'50 pesetas que el Real decreto de 13 de Noviembre de 1922 estableció como necesario en toda certificación de antecedentes que se expida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, desde 1.º del próximo Agosto habrá de acompañarse a toda petición de antecedentes que se solicite desde fuera de Madrid, la expresada póliza de Mutualidad judicial, en lugar de las de 0'50 pesetas en sellos de Correos, como viene haciéndose. Dichas pólizas pueden adquirirse en todos los Juzgados y Tribunales de la Nación.

En su consecuencia, y al efecto del mejor funcionamiento del expresado servicio, intereso de V. S.

se sirva ordenar la inserción de la precedente advertencia en el «Boletín Oficial» de esa provincia para conocimiento del público en general.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1926.
 —El Director general, C. Miquel de Mendiluce.

Señor Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta del 20 de Julio de 1926).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.369

Almaraz de la Mota

Don Sinfiriano Pérez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Almaraz de la Mota.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del pleno, del día 21 de los corrientes, en vista de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 24 de Junio último, dando normas para acomodar los servicios económicos de los Ayuntamientos al año natural restablecido por el Real decreto de 23 del mismo mes, ha optado por prorrogar el presupuesto municipal ordinario que rigió en el ejercicio de 1925-26 para la ordenación de sus gastos y recursos durante el ejercicio especial de transición de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, denominado segundo semestre de 1926, por el artículo 2.º del citado

Real decreto, y en uso de las atribuciones que confiere el también artículo 2.º de la mentada Real orden de 24 de Junio último.

Lo que comunico a V. E. para que se haga público, por medio del presente, para conocimiento de entidades y personas afectadas.

Almaraz de la Mota, 22 de Julio de 1926.—El Alcalde, P. O., Francisco Cerezo.

Núm. 3.382

Cogeces del Monte

Formadas por esta Junta pericial las relaciones de los aumentos prescritos por el Real decreto-ley de 25 de Junio último y demás cantidades a percibir por el Estado en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926, con relación a la riqueza Territorial y Urbana de este término, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para oír reclamaciones de aquellos contribuyentes comprendidos en ellas, pues pasado que sea no será admitida ninguna.

Cogeces del Monte, 22 de Julio de 1926.—El Alcalde, Faustino Sacristán.

Núm. 3.374

Corcos del Valle

El Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del actual mes acordó, en virtud de lo dispuesto

en la Real orden de 24 de Junio último y de las facultades en ellas concedidas, adaptar al presupuesto aprobado para 1926-27 el servicio económico del semestre de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, reduciendo sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones complementarias que fueren menester en la parte de gastos.

Corcos del Valle, 22 de Julio de 1926.—El Alcalde, Leonardo Gonzalo.

Num. 3.371

Moral de la Reina

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes, tanto vecinos como farasteros, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en la respectiva localidad y «Boletín Oficial» de la provincia, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago del repartimiento general de utilidades y pastos comunales correspondientes a los ejercicios de 1924-25 y 1925-26, varios trimestres, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado,

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía en Moral de la Reina, a 21 de Julio de 1926.
 —El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 3.375

San Vicente del Palacio

El día 7 del próximo mes de Agosto, a la hora de diez a once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado el remate del aprovechamiento de la espadaña fina del río Zapardiel, en la parte de este término municipal, bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta dicho día, para examen de los interesados en expresado remate.

San Vicente del Palacio, 21 de Julio de 1926.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 3.363

Torrelobatón

El día 17 de este mes se extrajo de esta localidad un pollino, pelo tordo, alzada regular, edad dos años, castrado hace poco tiempo, dos dientes partidos, zancajoso. Se ruega a la persona que sepa su paradero lo avise a esta Alcaldía, para hacerlo al dueño Evaristo García de los Ojos, de estos vecinos.

Torrelobatón, 19 de Julio de 1926.—El Alcalde, Emilio Paniagua.

Núm. 3.356

Valdestillas

En la elección verificada el día 18 del actual, para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades en el año actual, han obtenido mayor número de votos los señores siguientes:

- D. Gregorio Gil Giménez.
 » Domiciano Moyano Moyano.
 » Luis Domínguez García.
 » Delfín Hernández Fadrique.
 » Julián Merino Velasco.
 » Aurelio Rodríguez Díez.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de cinco días puedan presentarse reclamaciones ante la Comisión de escrutinio.

Valdestillas, a 20 de Julio de 1926.—El Presidente, Ramón F. Arias.

Núm. 3.373

Villafrechós

La Comisión municipal permanente de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 17 del ac-

tual, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación del crédito importante 1450 pesetas, con cargo al exceso de ingresos sobre pagos sin aplicación del último ejercicio liquidado en 30 de Junio último, para atender al pago inaplazable de atenciones diversas del presupuesto ordinario del ejercicio semestral del año actual.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Villafrechós, a 20 de Julio de 1926.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 3.372

Villafrechós

Don José de la Guerra Lorenzo, Alcalde Constitucional de la villa de Villafrechós.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 17 del actual, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, adaptado para el ejercicio del segundo semestre de 1926, se verifiquen las transferencias de crédito que en el expediente formado al efecto se detallan; el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ellas puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes en el plazo de quince días, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Villafrechós, 20 de Julio de 1926.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 3.376

Villanueva la Condesa

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales y del Pósito, se anuncia por término de ocho días, para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus instancias documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva la Condesa, a 19 de Julio de 1926.—El Alcalde, Saldalio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.366

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Santiago Rodríguez Monsalve, en nombre de don Justo Martín Baruque, don Niceto Manso Martín y don Mariano Baruque Martínez, labradores y vecinos de Megeces, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad tomado en sesión de diez de Mayo último, en que se hace responsables a los demandantes de varias cantidades como cuentadantes en los años de 1915 a 1922-1923 inclusive.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en providencia de catorce del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos veintiséis.—Licenciado Cándido Valdés.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.367

TORDESILLAS

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de la villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos en concepto de pobre, por fallecimiento de don Alejandro Villagarcía González, vecino de Velilla, promovido por el Procurador don Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y representación de don Celestino y doña Juliana Villagarcía González, sobrinos carnales de dicho finado, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Tordesillas, a veinte de Julio de mil novecientos veintiséis.—Antonio Córdova.—El Secretario, Blas García Escudero.

Núm. 3.368

TORDESILLAS

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por virtud del presente, se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propiedad de don Alejandro García Gómez y otros vecinos de San Román de Hornija, desaparecidos del pasto «Requejada», del término de dicho pueblo, la noche del día doce del corriente, deteniéndose a sus poseedores sino acreditan su legal adquisición, todo lo cual pondrán a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario número diez y seis del año actual que sobre hurto de caballerías instruyo.

Señas de los semovientes

1.º Muleta de dos años, de pelo castaño claro, de siete cuartas escasas, sin herrar, cola larga, crin regular, yeguata.

2.º Muleta de un año, pelo castaño, de seis cuartas y media de talla, sin herrar, cola larga, crin regular, sin ninguna seña particular, como la anterior.

3.º Potro castrado, de dos años, de siete cuartas de talla, sin herrar, crin regular, cola larga, raza cruzada, marca del Estado, procedente del puesto de Toro.

4.º Mula de cuatro años, pelo negro, de seis y media cuartas de talla, herrada, domada, mohina, con una verruga en el labio superior, pisa puntiaguda de la pata derecha más que de la otra; y

5.º Caballo castrado, pelo negro, edad cerrada, de seis y media cuartas de talla, cojo de la pata izquierda, crin y cola corta, herrado.

Dado en Tordesillas, a veinte de Julio de mil novecientos veintiséis.—Antonio Córdova.—S. M.: El Secretario, Blas García Escudero.

**ACTOS NO OFICIALES****PÉRDIDA**

En el día 13 último, de una mula de pelo castaño, 7 años de edad, con 4 dedos sobre la cuerda, collarón, tiros de cadena y anteojera; presenta una cicatriz en la pata izquierda, a la parte de adentro y lleva una manta de rollo a cuadros blancos y negros.

Se ruega a la persona que sepa su paradero, avise al señor Alcalde de Nava del Rey, y será compensada.

171